



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 28 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez.

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: D. Rubén García Ortega, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a María Susana Alcalde Adeva y D^a Sonsoles Rico Ordóñez.

GRUPO POPULAR: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Ángel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández y D. Alberto Domínguez Luis.

GRUPO CIUDADANOS: D^a Olga Villanueva Muñoz.

GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU: D. Daniel Touset López.

GRUPO VOX: D. Iván Sánchez Serrano.

SECRETARIA EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintidós, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General en funciones, D^a Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor, D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.





Diputación de Guadalajara

No asiste, justificando su inasistencia, la Diputada del Grupo Popular D^a Concepción Casado Herranz.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-28-de-julio-de-2022/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022.

No formulándose observaciones, el Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022, tal y como ha sido redactada.

2.- (EXPEDIENTE 3432/2022). MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-28-de-julio-de-2022/2>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de Cien mil euros (100.000,00 €) dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 25 de julio de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 23/2022 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
9202 22706	Convenios con los Colegios de Arquitectos y Aparejadores	100.000,00
	IMPORTE TOTAL	100.000,00

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	100.000,00
	IMPORTE TOTAL	100.000,00

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se





Diputación de Guadalajara

considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- (EXPEDIENTE 2600/2022). MODIFICACIÓN DE LAS CONSIGNACIONES NOMINATIVAS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-28-de-julio-de-2022/3>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de que por Decreto de la Presidencia número 2022-2236, de 16 de junio, se aprobó la modificación presupuestaria número 18/2022, mediante generación de crédito, en virtud de Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se concede una subvención directa a la Diputación Provincial de Guadalajara para la garantía de cuidados de las personas en su entorno, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por importe total de 1.733.265,60 €, mediante la que se incrementaron las aplicaciones 231-480.16 *Convenio ACCEM "Como en casa"* y 231-480.17 *Convenio Cruz Roja "Como en casa"* en importes 370.684,20 € y 31.975,00 € respectivamente.

Por la Intervención General de esta Diputación se ha informado que, tratándose de aplicaciones que constituyen consignaciones nominativas de subvenciones habilitantes de su concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en la letra a del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es criterio de la Intervención General de la Administración del Estado que la consignación nominativa debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación en todo caso, de modo que la disponibilidad presupuestaria de dichas aplicaciones por los importes indicados requiere su aprobación por el Pleno de esta Diputación, sin perjuicio de la competencia que correspondió a la Presidencia para la aprobación de la modificación presupuestaria número 18/2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 25 de julio de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva





Diputación de Guadalajara

Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar las consignaciones nominativas de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Consignación inicial	Incremento	Consignación total
231-480.16 Convenio ACCEM "Como en casa"	1.146.000,00 €	370.684,20 €	1.516.684,20 €
231-480.17 Convenio Cruz Roja "Como en casa"	275.000,00 €	31.975,00 €	306.975,00 €

4.- (EXPEDIENTE 3402/2022). SUBVENCIONES DIRECTAS A LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA BORRASCA FILOMENA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-28-de-julio-de-2022/4>

D^a M^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de que con fecha 20 de octubre de 2021 se publicó en el BOE el extracto de la Resolución de 16 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena».

Estas subvenciones se rigen de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

Por Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial (BOE núm. 155, de 29 de junio de 2022, se acuerda la asignación la asignación de la subvención máxima a percibir en relación con los proyectos aprobados, de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo.

En relación con dicha Resolución y atendiendo al artículo 3 de la Orden HAP/196/2015, la Diputación Provincial de Guadalajara sería beneficiaria de las subvenciones de los proyectos cuyos municipios radican en su territorio, en concreto de los siguientes:





Diputación de Guadalajara

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado Euros	Importe subvención asignada Euros	Observaciones
45	Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña.	14.574,86	7.287,43	2
95	Ayuntamiento de Aranzueque.	14.485,02	7.242,51	
98	Ayuntamiento de Orea.	3.177,46	1.588,73	
113	Ayuntamiento de Orea.	2.340,58	1.170,29	
117	Ayuntamiento de Orea.	4.162,40	2.081,20	
118	Ayuntamiento de Orea.	1.532,64	766,32	
120	Ayuntamiento de Orea.	13.187,80	6.593,90	
121	Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña.	5.136,45	2.568,22	
143	Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara.	4.601,52	2.300,76	
208	Ayuntamiento de Orea.	41.077,66	20.538,83	
299	Diputación Provincial de Guadalajara.	163.634,34	81.817,17	
306	Diputación Provincial de Guadalajara.	85.302,20	42.651,10	
310	Diputación Provincial de Guadalajara.	368.439,03	184.219,51	
327	Diputación Provincial de Guadalajara.	115.841,93	57.920,96	
331	Diputación Provincial de Guadalajara.	43.957,51	21.978,75	
334	Diputación Provincial de Guadalajara.	299.983,48	149.991,74	
337	Diputación Provincial de Guadalajara.	429.233,23	214.616,61	
344	Diputación Provincial de Guadalajara.	51.823,82	25.911,91	
352	Diputación Provincial de Guadalajara.	426.771,32	213.385,66	
355	Diputación Provincial de Guadalajara.	132.738,22	66.369,11	
358	Diputación Provincial de Guadalajara.	190.376,34	95.188,17	
362	Diputación Provincial de Guadalajara.	457.149,82	228.574,91	
364	Diputación Provincial de Guadalajara.	224.730,93	112.365,46	
366	Diputación Provincial de Guadalajara.	114.069,42	57.034,71	
416	Ayuntamiento de Matarrubia.	17.475,78	8.737,89	
481	Ayuntamiento de Guadalajara.	254.811,81	127.405,90	
483	Ayuntamiento de Guadalajara.	37.996,42	18.998,21	
484	Ayuntamiento de Guadalajara.	12.169,96	6.084,98	
485	Ayuntamiento de Guadalajara.	74.589,08	37.294,54	1 y 3
487	Ayuntamiento de Guadalajara.	26.538,93	13.269,46	
488	Ayuntamiento de Guadalajara.	33.452,07	12.551,53	1
497	Ayuntamiento de Illana.	142.633,05	71.316,52	
508	Ayuntamiento de Corduente.	3.838,58	1.919,29	
510	Ayuntamiento de Cañizar.	35.704,63	17.852,31	
516	Ayuntamiento de Corduente.	4.659,71	2.329,85	
518	Ayuntamiento de Corduente.	3.569,50	1.784,75	





Diputación de Guadalajara

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado Euros	Importe subvención asignada Euros	Observaciones
520	Ayuntamiento de Orea.	3.800,00	1.900,00	3
526	Ayuntamiento de Corduente.	2.723,23	1.361,61	
869	Ayuntamiento de Alhóndiga.	17.026,22	8.513,11	
937	Ayuntamiento de Algora.	79.151,00	39.575,50	3
945	Ayuntamiento de Peñalén.	6.861,06	3.430,53	
962	Ayuntamiento de Centenera.	10.876,93	5.438,46	
964	Ayuntamiento de Fuentelencina.	37.044,28	18.522,14	
1011	Ayuntamiento de Brihuega.	22.965,80	11.482,90	
1020	Ayuntamiento de Fuentelviejo.	13.781,90	6.890,95	
1023	Ayuntamiento de Centenera.	3.267,00	1.633,50	
1061	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.	19.118,16	9.559,08	
1075	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.	29.393,61	14.696,80	
1077	Ayuntamiento de Brihuega.	15.851,00	7.925,50	
1089	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.	4.864,75	2.432,37	
1105	Ayuntamiento de Sacedorbo.	16.160,92	8.080,46	2
1109	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.	27.022,60	13.511,30	
1131	Ayuntamiento de Brihuega.	9.292,80	4.646,40	
1148	Ayuntamiento de Brihuega.	13.455,20	6.727,60	
1194	Ayuntamiento de Espinosa de Henares.	55.591,43	27.795,71	
1252	Ayuntamiento de Horche.	48.171,64	24.085,82	
1260	Ayuntamiento de Tordesilos.	9.041,12	4.520,56	
1280	Ayuntamiento de Trillo.	4.549,60	2.274,80	
1286	Ayuntamiento de Almoduena.	71.776,52	35.888,26	
1296	Ayuntamiento de Galápagos.	15.011,26	7.505,63	
1309	Ayuntamiento de Horche.	154.763,56	77.381,78	
1312	Ayuntamiento de Alustante.	26.310,06	13.155,03	
1317	Ayuntamiento de Torre del Burgo.	338,80	169,40	
1333	Ayuntamiento de Angón.	13.601,37	6.800,68	
1351	Ayuntamiento de Almoduena.	31.619,72	15.809,86	
1364	Ayuntamiento de Galápagos.	48.396,03	24.198,01	
1413	Ayuntamiento de Valdeavellano.	17.342,88	8.671,44	
1447	Ayuntamiento de Mazuecos.	2.055,79	479,16	4
1473	Ayuntamiento de Recuenco, El.	34.078,75	17.039,37	
1498	Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.	27.797,46	13.898,73	
1535	Ayuntamiento de Torremocha del Pinar.	18.171,78	9.085,89	
1574	Ayuntamiento de Castilforte.	20.550,57	10.275,28	





Diputación de Guadalajara

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado Euros	Importe subvención asignada Euros	Observaciones
1649	Ayuntamiento de Sayatón.	17.129,52	8.564,76	
1696	Ayuntamiento de Trijueque.	59.434,46	29.717,23	
1708	Ayuntamiento de Fuencemillán.	3.484,80	1.742,40	
1730	Ayuntamiento de Brihuega.	20.350,00	10.175,00	
1762	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.	12.146,55	1.257,79	1
1773	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.	12.976,50	861,50	1
1803	Ayuntamiento de Olivar, El.	9.536,16	4.768,08	
1804	Ayuntamiento de Chiloeches.	13.209,21	6.249,16	1
1808	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.	2.299,00	1.149,50	
1811	Ayuntamiento de Marchamalo.	79.758,57	39.879,28	
1822	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.	258.099,99	129.049,99	
1839	Ayuntamiento de Chiloeches.	12.327,48	6.163,74	
1868	Ayuntamiento de Romanones.	1.815,00	907,50	
1893	Ayuntamiento de Solanillos del Extremo.	47.941,41	23.970,70	
1897	Ayuntamiento de Galápagos.	17.181,15	8.590,57	
1923	Ayuntamiento de Chiloeches.	110.963,30	55.481,65	
1966	Ayuntamiento de Solanillos del Extremo.	24.077,02	12.038,51	
1983	Ayuntamiento de Uceda.	37.222,87	18.611,43	
2008	Ayuntamiento de Pioz.	342.575,58	171.287,79	
2019	Ayuntamiento de Yunquera de Henares.	103.785,79	49.422,02	1
2021	Ayuntamiento de Mondéjar.	257.749,94	128.874,97	
2036	Ayuntamiento de Romanones.	955,90	477,95	
2043	Ayuntamiento de Pioz.	40.580,98	20.290,49	3
2070	Ayuntamiento de Alustante.	18.000,00	9.000,00	
2075	Ayuntamiento de Millana.	34.677,04	17.338,52	3
2100	Ayuntamiento de Mondéjar.	141.406,08	70.703,04	
2117	Ayuntamiento de Alustante.	3.000,00	1.500,00	
2120	Ayuntamiento de Mondéjar.	47.870,94	23.935,47	
2132	Ayuntamiento de Mondéjar.	17.878,16	8.939,08	
2143	Ayuntamiento de Sigüenza.	77.287,66	38.643,83	
2154	Ayuntamiento de Mondéjar.	17.844,49	8.922,24	
9100209	Ayuntamiento de Valdeña Fernández.	1.917,85	958,92	
9101247	Ayuntamiento de Brihuega.	24.781,54	12.390,77	
9101851	Ayuntamiento de Chillarón del Rey.	26.618,15	13.309,07	
Total Diputación Provincial de Guadalajara		6.684.475,39	3.324.245,76	





Diputación de Guadalajara

Corresponde a la Diputación Provincial de Guadalajara el control en la ejecución de los proyectos y la distribución de los fondos percibidos del Ministerio de Política Territorial entre las entidades locales ejecutoras de las obras.

Atendiendo al artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, por el que se señala que las Diputaciones Provinciales podrán completar las subvenciones máximas concedidas por el Ministerio de Política Territorial, la Diputación Provincial de Guadalajara ha dispuesto la cantidad de 1.176.470,61 euros, repartidos en dos anualidades 2022 y 2023 para complementar la asignación a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes de manera que las cuantías máximas a percibir por cada municipio, en función de los proyectos presentados y finalmente ejecutados sería

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención Mº Política Territ	Importe subvención Diputación	TOTAL SUBVENCION (EUROS)
143	Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara	4.601,52	2.300,76	1.900,43	4.201,19
937	Ayuntamiento de Algora.	79.151,00	39.575,50	32.689,41	72.264,91
869	Ayuntamiento de Alhóndiga.	17.026,22	8.513,11	7.031,84	15.544,95
1286	Ayuntamiento de Almoguera.	71.776,52	35.888,26	29.643,74	65.532,00
1351	Ayuntamiento de Almoguera.	31.619,72	15.809,86	13.058,96	28.868,82
1061	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.	19.118,16	9.559,08	7.895,81	17.454,89
1075	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.	29.393,61	14.696,80	12.139,57	26.836,37
1089	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.	4.864,75	2.432,37	2.009,14	4.441,5
1109	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.	27.022,60	13.511,30	11.160,35	24.671,6
1312	Ayuntamiento de Alustante.	26.310,06	13.155,03	10.866,07	24.021,1
2117	Ayuntamiento de Alustante.	3.000,00	1.500,00	1.239,00	2.739,0
2070	Ayuntamiento de Alustante.	18.000,00	9.000,00	7.434,01	16.434,0
1333	Ayuntamiento de Angón.	13.601,37	6.800,68	5.617,37	12.418,0
95	Ayuntamiento de Aranzueque.	14.485,02	7.242,51	5.982,32	13.224,8
1011	Ayuntamiento de Brihuega.	22.965,80	11.482,90	9.484,89	20.967,7
1077	Ayuntamiento de Brihuega.	15.851,00	7.925,50	6.546,47	14.471,9
1131	Ayuntamiento de Brihuega.	9.292,80	4.646,40	3.837,93	8.484,3
1148	Ayuntamiento de Brihuega.	13.455,20	6.727,60	5.557,01	12.284,6
9101247	Ayuntamiento de Brihuega.	24.781,54	12.390,77	10.234,79	22.625,5
1730	Ayuntamiento de Brihuega.	20.350,00	10.175,00	8.404,56	18.579,5
1498	Ayuntamiento de Cabanillas del Campo	27.797,46	13.898,73	11.480,37	25.379,1
510	Ayuntamiento de Cañizar.	35.704,63	17.852,31	14.746,03	32.598,3





Diputación de Guadalajara

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención M° Política Territ	Importe subvención Diputación	TOTAL SUBVENCION (EUROS)
1574	Ayuntamiento de Castilforte.	20.550,57	10.275,28	8.487,39	18.762,67
962	Ayuntamiento de Centenera.	10.876,93	5.438,46	4.492,17	9.930,63
1023	Ayuntamiento de Centenera.	3.267,00	1.633,50	1.349,27	2.982,77
9101851	Ayuntamiento de Chillarón del Rey.	26.618,15	13.309,07	10.993,31	24.302,38
1923	Ayuntamiento de Chiloeches.	110.963,30	55.481,65	45.827,91	101.309,56
1804	Ayuntamiento de Chiloeches.	13.209,21	6.249,16	5.161,81	11.410,97
1839	Ayuntamiento de Chiloeches.	12.327,48	6.163,74	5.091,26	11.255,00
508	Ayuntamiento de Corduente.	3.838,58	1.919,29	1.585,34	3.504,63
516	Ayuntamiento de Corduente.	4.659,71	2.329,85	1.924,46	4.254,31
518	Ayuntamiento de Corduente.	3.569,50	1.784,75	1.474,21	3.258,96
526	Ayuntamiento de Corduente.	2.723,23	1.361,61	1.124,69	2.486,30
1194	Ayuntamiento de Espinosa de Henares	55.591,43	27.795,71	22.959,29	50.755,00
1708	Ayuntamiento de Fuencemillán.	3.484,80	1.742,40	1.439,22	3.181,62
964	Ayuntamiento de Fuentelencina.	37.044,28	18.522,14	15.299,31	33.821,45
1020	Ayuntamiento de Fuentelviejo.	13.781,90	6.890,95	5.691,93	12.582,88
1296	Ayuntamiento de Galápagos.	15.011,26	7.505,63	6.199,66	13.705,29
1364	Ayuntamiento de Galápagos.	48.396,03	24.198,01	19.987,58	44.185,59
1897	Ayuntamiento de Galápagos.	17.181,15	8.590,57	7.095,82	15.686,39
1252	Ayuntamiento de Horche.	48.171,64	24.085,82	19.894,91	43.980,74
1309	Ayuntamiento de Horche.	154.763,56	77.381,78	63.917,44	141.299,22
497	Ayuntamiento de Illana.	142.633,05	71.316,52	58.907,53	130.224,00
1811	Ayuntamiento de Marchamalo.	79.758,57	39.879,28	32.940,33	72.819,60
416	Ayuntamiento de Matarrubia.	17.475,78	8.737,89	7.217,51	15.955,40
1447	Ayuntamiento de Mazuecos.	2.055,79	479,16	395,79	874,90
2075	Ayuntamiento de Millana.	34.677,04	17.338,52	14.321,64	31.660,16
2100	Ayuntamiento de Mondéjar.	141.406,08	70.703,04	58.400,79	129.103,83
2120	Ayuntamiento de Mondéjar.	47.870,94	23.935,47	19.770,73	43.706,20
2132	Ayuntamiento de Mondéjar.	17.878,16	8.939,08	7.383,69	16.322,77
2154	Ayuntamiento de Mondéjar.	17.844,49	8.922,24	7.369,78	16.292,00
2021	Ayuntamiento de Mondéjar.	257.749,94	128.874,97	106.450,87	235.325,84
1803	Ayuntamiento de Olivar, El.	9.536,16	4.768,08	3.938,44	8.706,56
98	Ayuntamiento de Orea.	3.177,46	1.588,73	1.312,29	2.901,00
113	Ayuntamiento de Orea.	2.340,58	1.170,29	966,66	2.136,95





Diputación de Guadalajara

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención M° Política Territ	Importe subvención Diputación	TOTAL SUBVENCION (EUROS)
117	Ayuntamiento de Orea.	4.162,40	2.081,20	1.719,07	3.800,27
118	Ayuntamiento de Orea.	1.532,64	766,32	632,98	1.399,30
120	Ayuntamiento de Orea.	13.187,80	6.593,90	5.446,57	12.040,47
208	Ayuntamiento de Orea.	41.077,66	20.538,83	16.965,10	37.503,93
520	Ayuntamiento de Orea.	3.800,00	1.900,00	1.569,40	3.469,40
945	Ayuntamiento de Peñalén.	6.861,06	3.430,53	2.833,62	6.264,15
2008	Ayuntamiento de Pioz.	342.575,58	171.287,79	141.483,91	312.771,70
2043	Ayuntamiento de Pioz.	40.580,98	20.290,49	16.759,97	37.050,46
1473	Ayuntamiento de Recuenco, El.	34.078,75	17.039,37	14.074,54	31.113,91
2036	Ayuntamiento de Romanones.	955,90	477,95	394,79	872,74
1868	Ayuntamiento de Romanones.	1.815,00	907,50	749,60	1.657,10
1105	Ayuntamiento de Sacedorbo.	16.160,92	8.080,46	6.674,47	14.754,93
1649	Ayuntamiento de Sayatón.	17.129,52	8.564,76	7.074,50	15.639,26
2143	Ayuntamiento de Sigüenza.	77.287,66	38.643,83	31.919,85	70.563,68
1893	Ayuntamiento de Solanillos del Extremo	47.941,41	23.970,70	19.799,83	43.770,53
1966	Ayuntamiento de Solanillos del Extremo	24.077,02	12.038,51	9.943,82	21.982,33
1260	Ayuntamiento de Tordesilos.	9.041,12	4.520,56	3.733,99	8.254,55
1317	Ayuntamiento de Torre del Burgo.	338,80	169,40	139,92	309,32
1535	Ayuntamiento de Torremocha del Pinar	18.171,78	9.085,89	7.504,96	16.590,8
1696	Ayuntamiento de Trijueque.	59.434,46	29.717,23	24.546,47	54.263,7
1280	Ayuntamiento de Trillo.	4.549,60	2.274,80	1.878,99	4.153,7
1983	Ayuntamiento de Uceda.	37.222,87	18.611,43	15.373,06	33.984,4
1413	Ayuntamiento de Valdeavellano.	17.342,88	8.671,44	7.162,62	15.834,0
9100209	Ayuntamiento de Valdenuño Fernández	1.917,85	958,92	792,07	1.750,9
45	Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña	14.574,86	7.287,43	6.019,43	13.306,8
121	Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña	5.136,45	2.568,22	2.121,35	4.689,5
2019	Ayuntamiento de Yunquera de Henares	103.785,79	49.422,02	40.822,64	90.244,6
Subtotal municipios menos de 20.000 habitantes		2.855.343,49	1.424.296,59	1.176.470,61	2.600.767,2
481	Ayuntamiento de Guadalajara.	254.811,81	127.405,90		127405,9
483	Ayuntamiento de Guadalajara.	37.996,42	18.998,21		18998,2
484	Ayuntamiento de Guadalajara.	12.169,96	6.084,98		6084,9
485	Ayuntamiento de Guadalajara.	74.589,08	37.294,54		37294,5
487	Ayuntamiento de Guadalajara.	26.538,93	13.269,46		13269,4



Diputación de Guadalajara

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención Mº Política Territ	Importe subvención Diputación	TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)
488	Ayuntamiento de Guadalajara.	33.452,07	12.551,53		12551,53
1762	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares	12.146,55	1.257,79		1257,79
1773	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares	12.976,50	861,50		861,5
1808	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares	2.299,00	1.149,50		1149,5
1822	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares	258.099,99	129.049,99		129049,99
TOTAL ASIGNADO AYUNTAMIENTOS		3.580.423,80	1.772.219,99	1.176.470,61	2.948.690,61

Visto el Informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 25 de julio de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touse López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a cada Municipio las cuantías máximas a percibir por cada proyecto, con cargo a las subvenciones del Mº de Política Territorial y de la Diputación Provincial de Guadalajara, en función de los proyectos que le han sido aprobados por el Ministerio de Política Territorial, según consta en el anexo anterior.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de 2.948.690,61 euros repartidos en dos anualidades presupuestarias según calendario establecido para la tramitación de estos expedientes en la normativa de aplicación

Año 2022	2.506.387,03
----------	--------------





Diputación de Guadalajara

Año 2023	442.303,58
----------	------------

TERCERO.- Abono de las subvenciones.

En equivalencia con el desarrollo de la normativa reguladora de este tipo de subvenciones, el pago se realizará en dos plazos:

- o El 85% del total de la subvención asignada, en proporción a los proyectos adjudicados, una vez que presenten certificado acreditativo de haber realizado las adjudicaciones de las obras.
- o El 15% restante se abonará una vez que los municipios justifiquen haber realizado las obras y se perciba el correspondiente pago del Ministerio de Política Territorial.

CUARTO.- Justificación de las adjudicaciones. Plazo

La justificación de haber realizado las adjudicaciones de las obras se realizará mediante ANEXO I. Podrá realizarse desde la notificación del presente acuerdo hasta el 4 de noviembre de 2022.

Al anexo I se adjuntará el proyecto o memoria valorada que ha servido de base para la adjudicación, así como declaración responsable de no incurrir en las circunstancias del art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, certificado de imputación presupuestaria de las actuaciones correspondiente a gastos de inversión y certificado de otras fuentes de financiación (incluidos seguros), en su caso, de las actuaciones subvencionadas.

QUINTO.- Plazo de ejecución de las obras.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo máximo de 18 meses siguientes a la fecha del libramiento de la subvención. En el caso de los contratos menores, el plazo de ejecución no podrá exceder del plazo de un año.

SEXTO.- Cuenta justificativa final. Plazo.

La justificación de haber realizado las obras se realizará mediante la presentación del Anexo II, acompañado de los documentos justificativos de la ejecución y pago de las obras que a continuación se detallan:

- o Certificaciones de obra.
- o Facturas.
- o Documentos acreditativos del pago.
- o Certificado final de obra, en aquellos casos en que la obra requiera dirección facultativa, o Certificado del Secretario de haber finalizado la obra en los restantes casos.

El plazo de justificación será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.





Diputación de Guadalajara

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación y control por los equipos técnicos de la Diputación Provincial.

En caso de que se reduzca el importe ejecutado de cada proyecto inicialmente subvencionado se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención de la Diputación Provincial.

No se admitirá el traspaso del crédito asignado a cada proyecto a otro de los subvencionados.

SÉPTIMO.- Concurrencia de subvenciones.

El importe de las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la obra.

OCTAVO.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones; así como en el supuesto de no aplicar la subvención a su finalidad dentro del plazo de ejecución.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si, iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente, acredita la finalización total de la obra.

NOVENO.- Devolución voluntaria de la subvención.

El beneficiario podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención. Cuando ésta se produzca, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del interesado".

ANEXO I

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS

D./Dña. _____
en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de _____





Diputación de Guadalajara

CERTIFICO: Que, se han adjudicado los siguientes contratos o se han realizado los siguientes acuerdos de ejecución por administración para cada uno de los proyectos que a continuación se indican los siguientes datos:

Nº de Proyecto	Denominación	Entidad Contratante	Fecha del acuerdo de Adjudicación	Fecha del acuerdo de ejecución de obra por administración	Importe de adjudicación o, en caso de obra por administración, importe de ejecución (gasto aprobado)	Fecha prevista de terminación
			Nombre y -CIF			

Y para que conste ante la Diputación Provincial de Guadalajara, a los efectos de libramiento del ochenta y cinco por ciento de la subvención respecto de las obras cuyos datos constan en el presente certificado, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

....., ade.....20...

Firma del Secretario/a

VºB Alcalde

ANEXO II CERTIFICADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

D./Dña.
en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

PRIMERO. Que, Según los documentos justificativos de la ejecución y pago de las obras, éstas han sido terminadas y efectivamente pagadas por el importe y en las fechas que a continuación se indican con el siguiente detalle para cada uno de los proyectos:





Diputación de Guadalajara

Nº de Proyecto	Denominación	Entidad Contratante	Fecha de terminación	Importe de obra certificada en plazo de ejecución	Importe total del gasto efectivamente pagado	Fecha de realización del último pago
			Fecha del acta de recepción			

SEGUNDO.- Que la subvención se ha destinado a la ejecución de los proyectos aprobados habiéndose cumplido la finalidad para la que se concedió.

Y para que así conste y a los efectos de justificación de cada una de las obras señaladas en la relación precedente se expide la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde

Ena.....de.....de 202..

Firma del Secretario

VºBº Alcalde

5.- (EXPEDIENTE 1867/2022). APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-28-de-julio-de-2022/5>

Dª Mª Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de la Cuenta General de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2021, formada por Intervención, y a la que se unen como anexos la Cuenta General del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara y el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 20 de junio de 2021.





Diputación de Guadalajara

Considerando que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de esta por los órganos de control externo, que no implica la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella.

Expuesta al público la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez y D^a Olga Villanueva Muñoz; **ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Daniel Tousset López y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2021, a la que se unen como anexos la Cuenta General del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara y el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- (EXPEDIENTE 3234/2022). CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES 2022 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-28-de-julio-de-2022/6>





Diputación de Guadalajara

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de que los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2022, conforme a la modificación de crédito núm. 3/2022, aprobada definitivamente como consta en anuncio publicado en el BOP de 5 de mayo de 2022, incluyen una partida presupuestaria, 1501.76204, destinada a financiar obras en infraestructuras de titularidad municipal, realizadas por las entidades locales.

En base a dicha previsión presupuestaria, por la Directora de Servicios Económicos y Consorcios se ha instado la correspondiente convocatoria de subvenciones, que se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022.

El objeto de las subvenciones es la financiación de actuaciones de inversión en los municipios que cuenten con una población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia de oficio, mediante convocatoria pública.

Por lo anterior, vistos el informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, y el informe de Asesoría Jurídica, y previo informe de fiscalización sobre la existencia de crédito presupuestario.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 25 de julio de 2022 de 2022 y con las modificaciones indicadas por el Sr. Diputado en su intervención, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

UNO. - Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones PARA LA





Diputación de Guadalajara

realización de “OBRAS MUNICIPALES 2022” destinadas a ayuntamientos de la provincia de Guadalajara de población inferior a 20.000 habitantes, que más adelante se transcribe.

DOS. - Aprobar el gasto por importe de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (6.250.000,00) con cargo a la partida presupuestaria 1501.76204, teniendo en cuenta las siguientes anualidades:

2022: 5.000.000 euros.

2023: 1.250.000 euros

TRES. - Autorizar al Presidente la resolución de la Convocatoria, así como sus modificaciones, la justificación y/o las ampliaciones de plazo.

CUATRO.- Modificar el texto de la convocatoria dictaminada, en sus bases cuarta.1 y sexta.1, quedando redactadas de la siguiente manera:

“Cuarta. - Importe de las ayudas y crédito presupuestario

1. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 6.250.000,00 € euros, que se realizará con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara, en la aplicación presupuestaria 1501.76204, teniendo en cuenta las siguientes anualidades:

2022: 5.000.000 euros

2023: 1.250.000 euros.

Dichas cuantías podrán ser incrementadas durante el plazo de vigencia de la convocatoria por Resolución de la Presidencia.

Sexta. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

*1. Los municipios que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar de forma telemática, **hasta el 30 de noviembre de 2022**, el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO I.*

En caso de presentación de la solicitud en día inhábil, ésta constará como presentada, a todos los efectos, el primer día hábil siguiente.”

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE “OBRAS MUNICIPALES 2022” DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.





Diputación de Guadalajara

La situación económico-financiera de muchos Ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara les impide hacer frente con los suficientes medios a las continuas y crecientes demandas de sus vecinos. Esta insuficiencia se manifiesta en mayor medida en el capítulo de inversiones.

La Diputación, dentro de sus objetivos generales de apoyo y asistencia a los pueblos de la provincia, dedica una parte de sus actuaciones a promover y ejecutar obras e inversiones en los numerosos núcleos de población que tiene Guadalajara. Dichas obras tienen como finalidad mejorar las infraestructuras de los pueblos.

Por lo general, se trata de obras encuadradas en los distintos planes que históricamente viene realizando de forma directa la propia Diputación, normalmente con programaciones plurianuales que distribuyen las inversiones a ejecutar cada año entre un número concreto de municipios para cada tipología de actuación.

Para este año 2022 la Diputación Provincial de Guadalajara continua en la tarea de mejorar las infraestructuras a los municipios de la provincia de Guadalajara, a través de la vía de subvenciones que permiten a los Ayuntamientos la gestión sobre las inversiones reales que se consideran más prioritarias e inaplazables en cada localidad.

Primera. - Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y EATIM de la Provincia de Guadalajara para la financiación de obras en infraestructuras municipales que no hayan sido incluidos en otros programas o planes de inversiones en obras municipales aprobados por la Diputación provincial.

Segunda. - Régimen jurídico

1. Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones se concederán por orden de presentación de las solicitudes hasta finalizar el crédito disponible.

A estos efectos, una solicitud no se entenderá presentada hasta que se haya completado adecuadamente el Anexo I acompañado de la documentación allí indicada. En caso de requerir subsanación, no se considerará presentada hasta que se conteste al último requerimiento en que se subsane lo oportuno conforme a la presente convocatoria, recogiendo así en informe del órgano gestor.





Diputación de Guadalajara

2. Las ayudas se registrarán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021, y por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

Tercera. - Beneficiarios

1. Podrán solicitar las subvenciones los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Guadalajara que cuenten con población censada inferior a 20.000 habitantes, teniendo en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021

2. Conforme a los artículos 22.1 y 24 del RD 887/2006, los beneficiarios acreditarán mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarta. - Importe de las ayudas y crédito presupuestario.

1. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 6.250.000,00 € euros, que se realizará con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara, en la aplicación presupuestaria 1501.76204, teniendo en cuenta las siguientes anualidades:

2022: 5.000.000 euros
2023: 1.250.000 euros

Dichas cuantías podrán ser incrementadas durante el plazo de vigencia de la convocatoria por Resolución de la Presidencia.

2. La cuantía individual máxima por beneficiario de las ayudas se determinará en función de la población de los municipios a 1 de enero de 2022 según Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal.

Para la determinación de la cuantía máxima por beneficiario se tendrán en cuenta los siguientes intervalos

POBLACIÓN	CUANTÍA MÁXIMA
De 2.000 a 20.000 habitantes	200.000,00 €
De 1000 a 2.000 habitantes	150.000,00 €
De 250 a 1.000 habitantes	100.000,00 €





Diputación de Guadalajara

Hasta 250 habitantes	50.000,00 €

Quinta. - Gastos subvencionables

1. Se financiará UNA ÚNICA ACTUACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS de competencia y titularidad municipal, imputable a capítulo VI "inversiones reales" de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Será obligación del Ayuntamiento solicitante de la subvención, la obtención todas las autorizaciones, permisos, informes o licencias que legal o reglamentariamente sean preceptivos para las actuaciones solicitadas.

2. Si tras la licitación de una actuación se produjese una baja con respecto al presupuesto aprobado por el Plan, se mantendrá el importe de subvención que corresponde a la actuación para destinarlo, sin necesidad de autorización previa mediante Decreto, al exceso de liquidación que pudiera producirse, siempre que dicho exceso de liquidación sea conforme a la legislación aplicable en materia contratos públicos.

3. Serán subvencionables todos los gastos de inversión realizados desde el 1 de junio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023.

4. A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto subvencionable el que ha sido efectivamente realizado y pagado con anterioridad al 30 de noviembre de 2023.

5. La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Entidad local, pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

6. En el supuesto de construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

- a) El beneficiario deberá destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió aquélla por un periodo no inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.





Diputación de Guadalajara

- b) En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- c) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá, en todo caso, con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

7. No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior cuando:

- a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el periodo establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.
- b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración.

8. Los tributos no serán subvencionables. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA soportado.

9. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el gasto menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el beneficiario deberá acreditar la tramitación de cualquiera de los procedimientos de licitación regulados en el mencionado texto normativo

Sexta. - Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Los municipios que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar de forma telemática, hasta el 30 de noviembre de 2022, el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO I.

En caso de presentación de la solicitud en día inhábil, ésta constará como presentada, a todos los efectos, el primer día hábil siguiente.

2. La solicitud se acompañará de proyecto de ejecución que especifique detalladamente el gasto de la actuación a realizar. En caso de obras inferiores a 30.000 euros, el proyecto podrá ser sustituido por una memoria valorada, excepto





Diputación de Guadalajara

aquellos casos en los que el proyecto sea obligatorio (art 118.4 de la Ley 9/2017 de la ley de contratos del sector público).

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en las presentes bases reguladoras.

Séptima. - Órganos competentes

1. La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones la realizará un funcionario del Servicio de Presidencia.

2. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por el Diputado Delegado de Centros Comarcales, Centro Comarcal Guadalajara Sur, Planificación y Fomento y dos funcionarios.

3. Las subvenciones se concederán mediante resolución del Presidente de la Diputación Provincial. Igualmente, serán de competencia de la Presidencia las resoluciones al respecto de la tramitación, concesión, justificación, y/o ampliación de plazos en su caso.

Octava. - Plazo de resolución

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano concedente o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena. - Pago

Las subvenciones se abonarán en dos pagos: el 80% por ciento será anticipado y el 20% restante una vez que se produzca la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en la base decimosegunda.

El pago anticipado del 80% se realizará una publicada la Resolución de concesión.

Decima. - Plazo de justificación





Diputación de Guadalajara

1.- Las subvenciones deberán justificarse en el plazo de un mes desde la finalización de las obras que figura en la base quinta.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones, y de la base 47.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2022, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Decimoprimera. - Ampliación de plazo.

En el supuesto de no poder ejecutar o justificar la inversión prevista en el plazo establecido, el Ayuntamiento deberá solicitar una prórroga de la ejecución de la obra o de la justificación, debiendo acreditar las causas de tal imposibilidad antes de finalizar el citado plazo. A la vista de esta solicitud, el Presidente resolverá en los términos que procedan.

Decimosegunda. - Forma de justificación

La justificación de la subvención requerirá la presentación por la entidad beneficiaria de la siguiente documentación:

- A) Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - a) Memoria de actuaciones realizadas.
 - b) Informe de los resultados obtenidos.
- B) Certificado del Secretario de la corporación en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado la actividad y/o servicio solicitado y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo II)
- C) Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados (con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago) y acreditados mediante la presentación de





Diputación de Guadalajara

copias compulsadas de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (ANEXO III).

D) Junto con las facturas se presentarán las certificaciones de obra emitidas desglosadas por precios unitarios.

C) Documentación acreditativa de la contratación de la obra.

C.1.) Cuando el importe de la obra supere los umbrales establecidos en la Ley 9/2017 para los contratos menores

- A) Declaración de no inicio de las obras con anterioridad al 1 de junio de 2022.
- B) Aprobación del proyecto de ejecución de obra y nombramiento del Ingeniero/Arquitecto director de la obra
- C) Aprobación del Plan de Seguridad y Salud y nombramiento del coordinador de Seguridad y Salud
- D) Anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o en su defecto, contrato firmado para la ejecución de la obra.
- E) Acta de comprobación de replanteo.
- F) Acta de Recepción de la obra
- G) Documento de liquidación de la obra suscrito por el Director de la obra, y la empresa adjudicataria

Cuando la obra se ejecute a través de un contrato menor:

- A. Declaración de no inicio de las obras con anterioridad al 1 de junio de 2022.
- B. Aprobación del proyecto de ejecución de obra, cuando este sea necesario.
- C. Acta de Recepción de la obra.

Decimotercera. - Medidas de difusión

Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo recibido de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la inversión realizada:

- a) Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo reconocerán el apoyo de la Diputación Provincial a la inversión.
- b) Como canales de difusión se utilizarán las redes sociales, página web y tablón de anuncios del municipio, al menos durante el periodo de duración de la inversión subvencionada.
- c) En toda inversión realizada y subvencionada, se deberá colocar en un lugar visible de la actuación más significativa, placa incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la





Diputación de Guadalajara

financiación pública (ANEXO IV). Se acompañarán fotografías a color en formato digital.

El incumplimiento de este apartado, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá derivarse en el reintegro de la subvención concedida.

Decimocuarta. - Efectos del incumplimiento.

1. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

2. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- e. Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.

3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

4. Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

5. La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.

6. En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.





Diputación de Guadalajara

Decimoquinta. - Publicidad.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS

([Base de Datos Nacional de Subvenciones \(hacienda.gob.es\)](https://base.datos.nacional.subvenciones.hacienda.gob.es)).

2. Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimosexta. - Protección de datos

1. Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

2. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

Decimoséptima. - Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I

OBRAS MUNICIPALES 2022 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a _____ , con
DNI _____ alcalde/alcaldesa de _____





Diputación de Guadalajara

con CIF _____ solicita la concesión de la subvención destinada a municipios de la provincia de Guadalajara con población inferior a 20.000 habitantes para financiar una única actuación de obras de construcción, rehabilitación o mejora en infraestructuras de competencia y titularidad municipal

IMPORTE SOLICITADO: _____ €

Junto con la solicitud aporta la siguiente documentación(marcar la que corresponda):

- Proyecto firmado por Arquitecto/Ingeniero comprensivo de la actuación a realizar.
- Memoria valorada (para obras inferiores a 30.000 euros).

Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
2. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO II

OBRAS MUNICIPALES 2022 CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. _____
Secretario/a /Interventor/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:





Diputación de Guadalajara

PRIMERO. - Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara con cargo a la convocatoria de OBRAS MUNICIPALES 2022 se ha destinado a la realización de las actuaciones que se relacionan, imputándose el gasto realizado al capítulo 6 (inversiones reales) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la corporación:

Actuación: _____

- SEGUNDO: (marcar las que correspondan)
 - Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
 - Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida

TERCERO:

- En su caso, que esta entidad local ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

CUARTO:

Que la subvención concedida se justifica mediante la presentación ante la Diputación Provincial de los siguientes documentos que se adjuntan al presente:

- Memoria de la actuación justificativa que incluya informe de los resultados obtenidos
- Declaración de no inicio de las obras con anterioridad al 1 de junio de 2022
- Acta de aprobación del proyecto de ejecución de obra y nombramiento del Ingeniero/Arquitecto director de la obra
- Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y nombramiento del coordinador de Seguridad y Salud





Diputación de Guadalajara

- Anuncio de formalización de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Acta de comprobación de replanteo.
- Certificaciones de obra emitidas desglosadas por precios unitarios.
- Acta de Recepción de la obra.
- Aprobación del documento liquidación de obra suscrito por el Director de la obra y la empresa adjudicataria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO III

OBRAS MUNICIPALES 2022
RELACIÓN PORMENORIZADA DE GASTOS

D./D^a _____, con
DNI _____ alcalde/alcaldesa de _____
con CIF _____ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - Que los gastos totales han sido los siguientes: (adjuntar hoja anexa en caso de ser necesario).

Nº Orden	Acreedor	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de pago	Importe
	TOTAL.....				





Diputación de Guadalajara

A la presente relación deberán adjuntarse:

- Copia de facturas compulsadas por el Secretario/a Interventor/a.
- Documentos acreditativos del pago de las facturas.
- Certificaciones de obra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO IV. MODELOS MEDIDAS DE DIFUSIÓN

A colocar en paramentos verticales:

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con laser (troquelado).**

Tamaño letra: **57 pt.**

Tipo letra: **Trebuchet MS/Trebuchet MS Bold**



<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

A colocar en pavimentaciones:

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material: **Granito tipo calatorao o similar, 2 cm. grabado con láser CO2.**

Tamaño letra: **57 pt.**

Tipo letra: **Trebuchet MS/Trebuchet MS Bold**





Diputación de Guadalajara

Con el apoyo
económico de la



DIPUTACIÓN DE
GUADALAJARA
2022

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

7.- (EXPEDIENTE 1897/2022). MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES APROBADO EN PLENO EL 20 DE MAYO DE 2022.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-28-de-julio-de-2022/7>

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de que durante la tramitación del expediente que habría de dar lugar a la aprobación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, agua y desarrollo rural y la Diputación Provincial de Guadalajara, se vio la necesidad de incorporar al convenio a los Ayuntamientos como parte activa del mismo.

Como consecuencia de ello, se recibe nuevo texto del convenio con la inclusión de los Ayuntamientos citados en el encabezamiento para su aprobación en el Pleno de la Diputación.

El nuevo texto lleva además una serie de modificaciones que no afectan sustancialmente al proyecto inicialmente aprobado.

Visto que no se ha modificado la aportación de la Diputación Provincial, que continúa siendo de 1.500.000,00 euros

Visto que no se han modificado los proyectos iniciales ni en contenido ni en cuantía.





Diputación de Guadalajara

Visto que el resto de las modificaciones introducidas en el texto del convenio no alteran la voluntad de la Diputación de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara en el mantenimiento de los caminos rurales

Vistos los informes preceptivos y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 25 de julio de 2022 de 2022, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Tousef López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO- Anular el punto Primero del Acuerdo de Pleno del 20 de mayo de 2022 por el que se aprobaba el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objeto consiste en el acondicionamiento de diversos caminos rurales de la provincia de Guadalajara.

SEGUNDO- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, la Diputación Provincial de Guadalajara y los Ayuntamientos de Pastrana, Centenera, Lupiana, Aldeanueva de Guadalajara, Torija, Atanzón, Caspueñas, Mirabueno y Torremocha del Pinar de la provincia de Guadalajara, para la ejecución y financiación de proyectos de reparación y mejora de las infraestructuras rurales afectadas por las adversidades climáticas de 2021

TERCERO.- Mantener la vigencia de los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo de Pleno de 20 de mayo de 2022, y ampliar el contenido del punto Cuarto del mismo, por el que se comunica el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para proceder a la firma del Convenio, y a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar, comunicando el presente acuerdo también a los Ayuntamientos que son parte del mismo.





Diputación de Guadalajara

8.- (EXPEDIENTE 2648/2022). CONVENIO CON LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE EL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS EN LA DESPOBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL PERIODO 2022-2023.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-28-de-julio-de-2022/8>

D. Rubén García Ortega da cuenta de que la Fundación General de la Universidad de Alcalá va a poner en marcha un Observatorio de la Despoblación que tendrá su sede en Molina de Aragón. El Observatorio tendrá como funciones principales obtener un diagnóstico continuo de la evolución de la población, los servicios sociales y la actividad económica en las zonas rurales de la provincia de Guadalajara. Además, evaluará las políticas públicas que se están llevando a cabo, tanto estatales, como autonómicas o provinciales, con el fin de analizar su impacto económico y social, así como la satisfacción de las personas que residen en el territorio. Y realizará estudios e investigaciones que sustenten la adopción de nuevas medidas y estrategias que puedan contribuir a revertir los procesos de despoblación.

En el marco de sus competencias, la Diputación Provincial de Guadalajara está interesada en evaluar el impacto de las actuaciones que realiza pues considera muy importante saber si todo lo que se está ejecutando en la provincia, al final llega a la población y a la generación de servicios. El Observatorio de la Despoblación puede aportar mucho a la institución provincial para este fin.

Es objeto del Convenio que se somete a aprobación la realización, a través del Observatorio sobre Despoblación, de estudios sobre el impacto de las políticas de las distintas administraciones Públicas en la despoblación de la provincia de Guadalajara para el periodo 2022-2023, especialmente las de la Diputación Provincial. También se financiarán los gastos derivados del mantenimiento de la Sede del Observatorio en la localidad de Molina de Aragón. Finalmente, al menos el 50% de los estudios realizados a través del convenio, lo serán a solicitud de la Diputación Provincial de Guadalajara. No obstante, la comisión de seguimiento que prevé el convenio evaluará los estudios a realizar, pudiendo acordar que dicho porcentaje sea inferior.

Por lo que, visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, acompañado de memoria justificativa, y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 25 de julio de 2022, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite





Diputación de Guadalajara

Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Fundación General de la Universidad de Alcalá CIF: G80090863, cuyo texto se adjunta, para la realización, a través del Observatorio sobre Despoblación, de estudios sobre el impacto de las políticas de las distintas administraciones Públicas en la despoblación de la provincia de Guadalajara para el periodo 2022-2023, destinando para tal fin la cantidad de CIENTO SESENTA MIL euros (160.000 €) en 2022 y CUARENTA MIL euros (40.000) en 2023, con cargo a la partida 3322.48900 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, comprometiéndose a consignar en esta misma partida del presupuesto de 2023 el importe necesario para atender el correspondiente compromiso económico de esta anualidad y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE EL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS EN LA DESPOBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL PERIODO 2022-2023

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra, D^a M^a TERESA DEL VAL NÚÑEZ, Directora General de la Fundación de la Universidad de Alcalá, CIF: G-80090863, en nombre y representación legal de la misma en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid D. José Javier Castiella





Diputación de Guadalajara

Rodríguez, en fecha 7 de abril de 2014, y domicilio social en Alcalá de Henares, calle Imagen 1-3.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que la Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA) va a poner en marcha un Observatorio de la Despoblación, que tendrá su sede en Molina de Aragón.

El Observatorio tendrá como funciones principales obtener un diagnóstico continuo de la evolución de la población, los servicios sociales y la actividad económica en las zonas rurales de la provincia de Guadalajara.

Además, evaluará las políticas públicas que se están llevando a cabo, tanto estatales, como autonómicas o provinciales, con el fin de analizar su impacto económico y social, así como la satisfacción de las personas que residen en el territorio. Y realizará estudios e investigaciones que sustenten la adopción de nuevas medidas y estrategias que puedan contribuir a revertir los procesos de despoblación.

2º. Que la Fundación General de la Universidad de Alcalá es una institución sin ánimo de lucro dotada de personalidad jurídica que tiene entre sus objetivos colaborar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Alcalá mediante la promoción y difusión de la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como fomentar el estudio, la docencia y la investigación, la transmisión del conocimiento y la cultura, la transferencia de tecnología y la innovación, la proyección internacional de la cultura española y la cooperación internacional para el desarrollo.

La Fundación General de la Universidad de Alcalá, según lo establecido en sus Estatutos, tiene entre sus competencias organizar todo tipo de programas de formación, promover y realizar proyectos de investigación, desarrollo e innovación, fomentar y organizar toda clase de actividades culturales y de extensión, organizar congresos, seminarios, cursos, jornadas, conferencias, conceder becas y ayudas al estudio y la investigación, desarrollar cualquier programa de difusión de la ciencia, promover la inserción profesional, colaboración, intercambio internacional y cooperación al desarrollo.

3º. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son competencias propias de las Diputaciones Provinciales las que les atribuyan, en este concepto, las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso, la de asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el





Diputación de Guadalajara

territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En el marco de las mencionadas competencias, la Diputación Provincial de Guadalajara está interesada en evaluar el impacto de las actuaciones que realiza pues considera muy importante saber si todo lo que se está ejecutando en la provincia, al final llega a la población y a la generación de servicios.

4º.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 4.c) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que las entidades firmantes están interesadas en establecer sinergias para potenciar el desarrollo territorial y económico de la provincia de Guadalajara, declarando su disposición a colaborar en la consecución de ese objetivo de interés público.

El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación General de la Universidad de Alcalá para la realización de estudios sobre el impacto de las políticas de las distintas administraciones Públicas en la despoblación de la provincia de Guadalajara, durante el periodo 2022-2023.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación General de la Universidad de Alcalá, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la realización, a través del Observatorio sobre despoblación, de estudios sobre el impacto de las políticas de las distintas administraciones Públicas en la despoblación de la provincia de Guadalajara para el periodo 2022-2023.

También se financiarán los gastos derivados del mantenimiento de la Sede del Observatorio en la localidad de Molina de Aragón.

Al menos el 50% de los estudios realizados a través del convenio, lo serán a solicitud de la Diputación Provincial de Guadalajara. No obstante, la comisión de seguimiento del convenio evaluará los estudios a realizar, pudiendo acordar que dicho porcentaje sea inferior.





Diputación de Guadalajara

Segunda.- Gastos subvencionables

Las actividades subvencionadas estarán orientadas a la formación, la investigación, la transferencia de resultados de la investigación y la divulgación de los estudios realizados.

Los gastos de mantenimiento de la Sede de Molina de Aragón contemplaran, entre otros, alquiler, suministros de luz, agua, gasóleo o gas, no siendo exhaustivo su enunciado.

Tienen la consideración de financiables los siguientes gastos:

- Gastos de mantenimiento de la Sede de Molina de Aragón.
- Importe de las becas asignadas al personal dedicado a los estudios y gastos de viajes devengados.
- Gastos de personal contratado que participe directamente en el observatorio.
- Gastos de administración de personal de la FGUAH que participe en el proyecto.
- Gastos en material fungible utilizado, en los que hayan incurrido en este proyecto.
- Los viajes y dietas para el desplazamiento a reuniones, con el límite de la normativa del IRPF y un importe máximo total de diez mil euros.
- Publicación de artículos, copias, traducciones y revisiones de idiomas, y similares.
- Inscripción en jornadas, encuentros, simposios, congresos, etc.. del personal que realice los estudios, de los investigadores.
- Gastos propios para desarrollar la actividad y estudio
- Los gastos informáticos de registro de dominios, desarrollo página web
- Gastos de software necesarios para la realización de los estudios.
- Amortización de equipos que se hayan adquirido para llevar a cabo el proyecto, según tablas de amortización simplificada que utiliza la AEAT a efectos del impuesto de la Renta 2021

Tercera.- Financiación.

La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 3322.48900 para lo cual existe crédito adecuado y suficiente, en las siguientes anualidades

2022: 160.000 euros
2023: 40.000 euros





Diputación de Guadalajara

Cuarta .- Pago del convenio

El pago del importe del convenio se realizará en dos plazos

1. Se abonará el 80% del importe del convenio a la firma del mismo.
2. El 20% restante se abonará una vez presentados los justificantes del gasto realizado.

Quinta .-Justificación final.

La Fundación General de la Universidad de Alcalá deberá presentar hasta el 31 de enero de 2024, permitiéndose sólo gastos y pagos hasta el 31 de diciembre de 2023, la justificación total del convenio

Dicha justificación contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio, que contendrá, además, la relación de gastos e ingresos.
- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (RLC -recibo de liquidación de cotizaciones- y RNT -relación nominal de trabajadores-), facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, los resúmenes anuales mediante el modelo 190 y los correspondientes documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal y becas, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable, pero si la amortización de los mismos, según tablas de amortización simplificada que utiliza la AEAT a efectos del impuesto de la Renta 2021

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación

a) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:

Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el





Diputación de Guadalajara

beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b) Cheque nominativo o pagaré:

En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

c) Pagos en metálico:

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Sexta.- Obligaciones de la Diputación Provincial de Guadalajara

- 1.- Financiar las actuaciones derivadas del presente convenio.
- 2.- Seleccionar aquellas materias que deben ser objeto de estudio preferente con el límite porcentual que determina la cláusula primera.

Séptima.- Obligaciones de la Fundación General de la Universidad de Alcalá

- 1.- Organización, ejecución y pago de los gastos relacionados con el presente convenio.
- 2.- Asesoramiento a la Diputación Provincial de Guadalajara en las materias objeto del presente convenio.
- 3.- Cuantas otras que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Octava.- Comisión de seguimiento.

Con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se creará una comisión de seguimiento.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por:

- La Diputada Delegada de Economía y Hacienda de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue.
- Dos técnicos designados por la Diputación





Diputación de Guadalajara

- La Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá o persona en quien delegue.
- Carmelo García Pérez, CU de Métodos cuantitativos y Vicerrector del Campus de Guadalajara
- El Director del Instituto de Análisis Económico o en quien delegue
- Como invitado, el Director del Observatorio: Rubén Garrido Yserte

La Presidencia de la comisión será elegida de entre sus miembros.

Son funciones de la comisión de seguimiento:

- a) Velar por el desarrollo de cuanto quede establecido con el presente convenio.
- b) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la aplicación y desarrollo de este convenio.
- c) Coordinar la actuación de las partes firmantes y de otros agentes implicados, en orden a la consecución del fin perseguido por el presente convenio.
- d) Determinar el Plan de trabajo.
- e) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes.

Esta Comisión deberá reunirse, como mínimo, una vez al año y cumplir las funciones que se le encomiendan en este convenio. Y deberán estar siempre al menos 2 representantes de cada institución y el Director del Observatorio.

El funcionamiento de la comisión se regirá por lo previsto en este convenio y en lo no previsto por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia, duración y modificación del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2023.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración, los firmantes del convenio podrán acordar, expresa y unánimemente, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o el que legalmente proceda.

Las partes podrán modificar el convenio en cualquier momento, por mutuo acuerdo y por escrito, comprometiéndose a finalizar las actividades iniciadas en virtud de los compromisos adquiridos.

Décima.- Resolución del convenio

Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.





Diputación de Guadalajara

Decimoprimera.- Confidencialidad y publicación de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a las otras partes a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este Convenio específico de colaboración, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Asimismo, todas las firmantes se comprometen a no utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o cualquier otro medio, sin la previa autorización de la Comisión de seguimiento.

En la difusión de resultados, eventos o actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, se deberá hacer referencia a la colaboración de todas las instituciones.

Decimosegunda.- Difusión y Publicidad

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de su colaboración.

La Fundación General de la Universidad de Alcalá garantiza que en todas las referencias, actos, reseñas periodísticas y publicaciones relacionadas con el presente Convenio de Colaboración y en las demás actividades objeto del mismo, se mencionará expresamente la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Así mismo se hará constar la publicidad en las instalaciones afectas a la actividad del convenio. Se ha de instalar en la sede, en lugar preferente y bien visible, una placa con el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acero inoxidable AISI-304 -3mm, tamaño A4, características de letra: tamaño: 57 pt., tipo: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. La imagen que ha de contener la placa, características e instrucciones sobre la misma pueden ser consultadas por el beneficiario en el siguiente enlace de internet:

http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384000;jsessionid=736AAF2CCE5C546BA486F616BDE16649

páginas web y en redes sociales.

Decimotercera.- Régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

La resolución de las diferencias de interpretación, modificación, resolución, efectos y cumplimiento que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Diputación de Guadalajara

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial,
D. José Luis Vega Pérez.

Por la Fundación General de la Universidad de Alcalá,
D^a María Teresa del Val Núñez.

Doy fe. La Secretaria General,
D^a Talía Gallego Aparicio.

El Sr. Presidente propone a las 11:25 horas realizar un receso en la sesión para ventilar la sala, reanudándose a las 11:46 horas.

9.- (EXPEDIENTE 3485/2022). PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR PARA IMPULSAR LA CANDIDATURA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA QUE CUALQUIERA DE SUS MUNICIPIOS ALBERGUE LA NUEVA SEDE DE LA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-28-de-julio-de-2022/9>

D. Alfonso Esteban Señor, Portavoz del Grupo Popular, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 18 de julio de 2022, Registro de Entrada número 2022-E-RE-6244, para impulsar la candidatura de la provincia de Guadalajara para que cualquiera de sus municipios albergue la nueva sede de la Agencia Espacial Española, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 25 de julio de 2022, con el siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No hace muchas semanas el Presidente del Gobierno de España anunció que la Agencia Espacial Española comenzaría a desarrollar sus funciones durante el próximo 2023, añadiendo que la sede del organismo se ubicaría en una provincia distinta a Madrid, en la línea de la desconcentración de entes públicos que viene llevando a cabo el Gobierno en los últimos tiempos.

El Ayuntamiento de Sevilla ha manifestado su interés, postulándose como ciudad candidata, a lo que el Ministerio de Ciencia ha respondido constatando que la tiene en consideración.

Ante esta realidad, cabe recordar los argumentos que el propio Presidente del Ejecutivo utiliza para justificar esta dispersión de organismos y que coinciden con





Diputación de Guadalajara

objetivos de descentralización, lucha contra la despoblación, cohesión social y territorial, etc.

De hecho, incluso el Congreso de los Diputados ha instado al Gobierno a considerar también otros posibles territorios, concretamente aquellos menos poblados, con núcleos que sufren despoblación.

En consonancia con este principio, ya existen otras localidades que públicamente han manifestado su interés para albergar la próxima sede de la Agencia Espacial, destacando entre otras cuestiones la idoneidad del territorio por la ausencia de contaminación lumínica.

Es evidente que en este aspecto, igualmente resalta buena parte de nuestra provincia y que, entre otros, la hace perfectamente válida para ser tenida en cuenta a la hora de considerar la instalación del nuevo ente en un lugar distinto a Madrid.

De hecho, así se ha apreciado en ocasiones anteriores, puesto que es en localidades de Guadalajara donde se ubican otras instalaciones que podrían estar relacionadas con la nueva agencia, como son el Centro Astronómico de Yebes o la Estación de Satélites de Armuña.

Todo ello, así como nuestra posición privilegiada cercana a Madrid y en el corazón de la Península hacen que cualquiera de los municipios de las áreas rurales de nuestra provincia sean una opción idónea para acoger este organismo y su elección redundaría positivamente en beneficio de los pueblos que sufren la dramática evolución de la demografía, la falta de oportunidades y, particularmente en la Alcarria, factores como los problemas de desarrollo que se han perdido con el desmantelamiento de la Central Nuclear José Cabrera y la fecha de caducidad impuesta para la de Trillo, si no se rectifica prolongando su periodo de vida.

Es por estas razones por las que el Grupo Popular entiende que cualquiera de los municipios de las áreas rurales de nuestra provincia pueden y deberían ser considerados como opción para esta nueva sede, para lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara impulse la candidatura de nuestra provincia para que alguno de sus municipios del entorno rural se convierta en la nueva sede de la Agencia Espacial Española, instando al Gobierno de España para que considere esta opción y pueda designarla como la elegida.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que, igualmente, desarrolle cuantas acciones sean necesarias para conseguir dicho objetivo.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Ciencia e Innovación, así como a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, el Senado y las Cortes de Castilla-La Mancha.”





Diputación de Guadalajara

D. Rubén García Ortega, Portavoz del Grupo Socialista, realiza la siguiente propuesta transaccional, presentada por su Grupo el día 27 de julio de 2022, registro de entrada número 2022-E-RE.6643:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial inicie una campaña urgente de información y comunicación a las entidades locales de la provincia de Guadalajara para ver si alguna está interesada en la propuesta de albergar la Agencia Espacial Española.

SEGUNDO.- Que se valore la posibilidad de asumir los costes financieros y las medidas de apoyo al personal trasladado por parte de la Diputación Provincial, a fin de cumplimentar en su caso una correcta candidatura.

D. Alfonso Esteban Señor, Portavoz del Grupo Popular, acepta la propuesta transaccional presentada por el Grupo Socialista, quedando la parte dispositiva definitiva como se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial inicie una campaña urgente de información y comunicación a las entidades locales de la provincia de Guadalajara para ver si alguna está interesada en la propuesta de albergar la Agencia Espacial Española.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara impulse la candidatura de nuestra provincia para que alguno de sus municipios del entorno rural se convierta en la nueva sede de la Agencia Espacial Española, instando al Gobierno de España para que considere esta opción y pueda designarla como la elegida.

TERCERO.- Que se valore la posibilidad de asumir los costes financieros y las medidas de apoyo al personal trasladado por parte de la Diputación Provincial, a fin de cumplimentar en su caso una correcta candidatura.

CUARTO.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que, igualmente, desarrolle cuantas acciones sean necesarias para conseguir dicho objetivo.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Ciencia e Innovación, así como a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, el Senado y las Cortes de Castilla-La Mancha.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Popular, con la propuesta transaccional del Grupo Socialista, para impulsar la candidatura de la provincia de Guadalajara para que cualquiera de sus municipios albergue la nueva sede de la Agencia Espacial Española, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

10.- (EXPEDIENTE 3523/2022). PROPUESTA DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS IU, PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA ASTRA DE INTERCONEXIÓN DE POLÍGONOS EN GUADALAJARA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-28-de-julio-de-2022/10>

D. Daniel Touset López, Portavoz del Grupo Unidas Podemos-IU, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 19 de julio de 2022, Registro de Entrada número 2022-E-RE-6325, para la creación de una línea Astra de interconexión de polígonos en Guadalajara, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 25 de julio de 2022, con el siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra provincia el vehículo privado de combustión interna tiene un carácter protagonista dentro de la movilidad interurbana y urbana. Esto supone que en un plazo cercano se impondrán cambios dentro de los vehículos ya sea para poner freno a las emisiones de CO2 por responsabilidad o por la incesante subida en el precio de los combustibles. Sin embargo la compra de vehículos eléctricos o híbridos como iniciativa individual aún no es para todos los bolsillos, y además se va a encontrar con un cuello de botella en la escasez de los minerales imprescindibles para





Diputación de Guadalajara

su fabricación, en el precio de la electricidad o el precio del gas, es por esto que las soluciones de transporte colectivo unidos con un urbanismo que facilite la movilidad blanda y en el transporte colectivo se plantean como las alternativas que dan soluciones reales a un problema que se acrecentará con el paso de los años.

Los precios del diesel y de la gasolina se han disparado pese a la subvención del gobierno de España del 10% y pese a las rebajas fiscales en vigor y futuras, estas medidas van a tener un impacto escaso. Las causas; en el corto plazo la guerra de Ucrania, con la disminución de la circulación de combustibles fósiles de origen ruso, las decisiones diplomáticas en relación con el Sahara, y también por la pura y dura especulación, que desacopla el precio en los surtidores del precio del barril antes de refinar; y en el largo plazo, el aumento de uso de los combustibles fósiles por los llamados países emergentes y la paulatina la reducción de las reservas disponibles, que alcanzaron el pico máximo de extracción en 2018 y desde entonces no han dejado de disminuir a nivel global. Y por el camino, como decíamos, el incremento de los beneficios de las empresas petroquímicas. Por poner un ejemplo “Repsol duplicó su beneficio neto en el primer trimestre del año, hasta 1.392 millones de euros, frente a los 648 millones del mismo periodo de 2021, de la mano de la escalada de los precios del crudo”.

En noviembre de 2020 se aprobó una moción en la Diputación que incluía como quinto acuerdo *“Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a crear un Consorcio Provincial de Transporte con representación y colaboración de la JCCM, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara para definir una estrategia de trabajo común en defensa del transporte de la provincia”* También en 2020 desde el ayuntamiento de Guadalajara se solicitó a la Junta, competente en el transporte interurbano, la creación de un Consorcio de transportes para trascender los límites de los diferentes términos municipales, se proponía *“Fomentar el transporte colectivo de viajeros es una necesidad ambiental, por los niveles de emisiones y los consumos de combustibles eminentemente fósiles, que además integra la perspectiva social, de quién carece de un coche individual”*.

Con el crecimiento de la logística que demanda mucha superficie, los polígonos industriales se han desarrollado al margen de los núcleos de población principales y se han conectado por infraestructuras en ocasiones al margen de sus municipios, existe una práctica continuidad de desarrollos industriales que van desde Torija a Azuqueca pasando por Marchamalo, Fontanar, Tórtola de Henares, Yunquera de Henares, Guadalajara, Cabanillas y Alovera. Se da la circunstancia de que no existe ningún servicio de transporte público que atienda los polígonos y que trascienda los límites municipales. Si un vecino de cualquiera de estos municipios de Guadalajara encuentra trabajo en un polígono del término municipal de Alovera o de Torija va a tener serias dificultades para llegar a su centro de trabajo si no dispone de vehículo propio.

Desde Unidas Podemos en la diputación entendemos que tenemos la responsabilidad de promover e impulsar medidas que ahonden en la vertebración de la provincia y es por esto que, de acuerdo con la política actual en cuestiones de





Diputación de Guadalajara

transporte interurbano de la junta, creemos que es necesario y útil promover una nueva línea de autobuses que vertebré los municipios. Facilitando así el acceso a un servicio básico y esencial como el transporte público.

Por todo lo anterior proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Diputación de Guadalajara insta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la creación de al menos una línea de conexión de los polígonos industriales y logísticos de nuestra provincia desde Torija hasta Azuqueca.

SEGUNDO: La Diputación de Guadalajara se compromete a prestar colaboración con los municipios que se integren en la nueva línea para facilitar la instalación de paradas en los emplazamientos que determinen los consistorios de los municipios.

TERCERO: La Diputación de Guadalajara dará traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de Torija, Marchámalo, Yunquera de Henares, Tórtola de Henares, Fontanar, Cabanillas del Campo, Alovera y Azuqueca de Henares.”

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **un (1) voto a favor del Grupo Unidas Podemos-IU**. Diputado: D. Daniel Touset López; **doce (12) votos en contra del Grupo Socialista**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva y D^a Sonsoles Rico Ordóñez; **y once (11) abstenciones de los Grupos Popular, Ciudadanos y Vox**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D^a Olga Villanueva Muñoz y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

Rechazar la propuesta presentada por el Grupo Unidas Podemos-IU, para la creación de una línea Astra de interconexión de polígonos en Guadalajara, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

11.- (EXPEDIENTE 519/2022). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.





Diputación de Guadalajara

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-28-de-julio-de-2022/11>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2022-2259 de fecha 18 de junio de 2022 al número 2022-2791 de fecha 21 de julio de 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

12.- (EXPEDIENTE 2889/2022). DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DURANTE EL EJERCICIO 2021 ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 218 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-28-de-julio-de-2022/12>

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Intervención emite informe de discrepancias de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por la Presidencia de la Corporación contrarios a los reparos efectuados durante 2021

El contenido de la información a suministrar de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por la Presidencia de la Corporación contrarios a los reparos formulados viene detallado en los Anexos I y II de la información remitida al Tribunal de Cuentas de las entidades Diputación Provincial de Guadalajara y Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, respectivamente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación como punto independiente, el informe de la Intervención sobre las discrepancias de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por la Presidencia de la Corporación contrarios a los reparos formulados durante 2021, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-28-de-julio-de-2022/13>

D. Alfonso Esteban Señor, Portavoz del Grupo Popular formula el siguiente ruego:





Diputación de Guadalajara

Hace ya unas semanas, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, aprobó un Convenio de Colaboración entre la Diputación y la Asociación Cultural de la Lavanda, para la celebración del Festival de la Lavanda 2022.

Habida cuenta de que esta Diputación ha abierto sus puertas a colaborar con el sector, rogamos que el Presidente se reúna con la asociación que representa a la mayor parte de productores, que es ANIPAM, y así pueda escuchar las demandas que tienen y establecer algún tipo de colaboración de la Diputación con esta Asociación, que, como digo, representa a la mayor parte de productores, incluso a través de la firma de un Convenio con la correspondiente consignación presupuestaria.

D. Jesús Herranz Hernández, Diputado del Grupo Popular formula el siguiente ruego:

Al hilo de un comentario que hice en mi intervención, y toda vez que hemos suscrito numerosos Convenios con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en donde hemos aportado “pasta”, como dice el compañero de Unidas Podemos, le ruego, que le requiera o le exija al Presidente del Gobierno Regional, que el aire acondicionado del Hospital llegue a todas las plantas, porque los que están allí sin aire acondicionado sufren, están allí porque sufren, y lo lógico sería que además de la enfermedad, estuvieran en un ambiente que les permitiera no estar sofocados.

El Sr. Presidente, D. José Luis Vega Pérez, manifiesta lo siguiente:

Había una pregunta que formuló la Diputada del Grupo Popular, D^a Concepción Casado, que hoy no ha venido, en el anterior Pleno preguntó sobre las plazas de fontanero, que cuándo se iban a incorporar a los Centros Comarcales. Estamos en disposición de decirles que el día 2 de agosto tomarán posesión dos fontaneros de la bolsa de trabajo, uno para el Centro Comarcal de Molina, y otro para el Centro Comarcal de Guadalajara. No ha habido recursos, el procedimiento ha ido más ágil de lo que pensábamos, y ha terminado, y el día 2 de agosto toman posesión, en este caso, dos fontaneros.

Por último, agradecer, Iván empezó comentando toda la situación, todos sois conscientes de la cantidad de fuegos que ha habido en la provincia, agradecer a los bomberos del CEIS que han estado colaborando duramente, al INFOCAM, a los agricultores, a toda esa gente que ha colaborado en tratar de paliar de manera lo más urgente posible, los daños que estaban causando los fuegos, y transmitir desde aquí el apoyo a los Alcaldes, el apoyo a esa persona que sufrió, también a un piloto de helicóptero que cayó, en general a todas las personas que están colaborando, está siendo muy difícil, todos somos conscientes de la situación, y al final mi agradecimiento como Presidente, y en general de todos los Diputados, a toda esa gente que está colaborando y trabajando duramente en esas situaciones adversas.





Diputación de Guadalajara

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y dos minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General en funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

